



Quito, 31 de mayo de 2014

## CONTRATOS DE EMERGENCIA Y CONSULTORIA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al artículo 7, literal L) Difusión de la información Pública; por el cual se obliga a las instituciones del Estado que conforman el Sector Público, a difundir a través de un portal de información o página web, información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones, me permito informar que, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, durante el mes de mayo 2014, no ha celebrado ningún Contrato de Emergencia y Consultoría, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Ing. Alvaro Rojas González

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**